



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 0125 /
EN CONCON, 19 ENE 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pùblicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, articulo 10, numeral 3: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N°14, de fecha 18 de enero del 2023, requerida por Secretaria del DESAM.
- f) Certificado N°07, del 18 de enero 2023, que indica justificación de la contratación del servicio.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°14 de fecha 18 de enero 2023, por un monto total de \$ 5.042.149.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-001-001-000, y modalidad de compra licitación trato directo.
- h) Cotización de fecha 17 de enero del 2023 del proveedor Mantención y reparación de motobombas Javier Muñoz Vilches E.I.R.L
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- j) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- m) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- o) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- p) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- q) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- r) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento
- s) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de requerir servicio de reparación de emergencia del Hidropack y del sistema de bombas de agua de la sala de estanques de agua para SAR.

SEGUNDO: esta necesidad radica en que el día 16 de enero del 2023, existió una falla grave del equipo impulsor de agua potable y la inundación de la sala de bombas de agua potable, produciendo un desabastecimiento de agua potable para el servicio de urgencias por alrededor de 5 horas continuas, siendo necesario implementar plan alternativo para garantizar la operatividad del SAR.

TERCERO: A partir de este daño, la empresa que asistió al llamado de urgencia y encontrar al equipo en estado crítico evidencio daños en otras máquinas y equipos de vital importancia para el suministro de agua potable, aparentemente con fallas desde el diseño e implementación a cargo de la constructora que diseño y construyo este SAR.

CUARTO: Dentro de lo dispuesto en el código sanitario regulado en el Decreto N°175, se dispone de la obligatoriedad de mantener el abastecimiento de agua potable continua para los establecimientos de Salud.

QUINTO: por tal motivo y en virtud de los daños y necesidad de cambios, como también de reparación del equipamiento, es de suma urgencia poder generar los arreglos respectivos inmediatamente, a fin de mantener la operatividad de los sistemas de bombeo de agua potable en el único servicio de urgencia de la comuna.

SEXTO: Que el Art. 10, numeral 3, posibilita la contratación o trato directo cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

DECRETO

- AUTORÍCESE** el trato o contratación directa del servicio de reparación de emergencia del Hidropack y del sistema de bombas de agua de la sala de estanques de Agua para SAR
Por falla del equipo impulsor de agua potable y la inundación de la sala de bombas de agua potable con el proveedor señores **MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS JAVIER MUÑOZ VILCHES E.I.R.L. RUT: 76.608.578-4**, por un monto total de \$ 5.042.149.- (valor con impuesto incluido).

El Mandante pagará al oferente el valor del servicio adquirido en dos estados de pago:

Primer pago: 50% al contado. Por un valor de \$ 2.521.075.- (con impuesto incluido).

Segundo pago: 50% al término del servicio, por un valor de \$ \$ 2.521.074.- (con impuesto incluido).

- EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
V REGION
Distrito de Concon

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL	
19 ENE 2023	
RECIBIDO	HORA: